

2 julio 2013

## RESOLUCIÓN No. 00513

### POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA-3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

#### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, el 12 de Julio de 2010 emitió el Concepto Técnico No. 11559 en el cual plasma el operativo realizado los días 20 de Abril de 2010, donde se desmontó un Pendón por encontrarse en espacio público, en la Carrera 15 No. 85 - 96 de esta ciudad, concepto técnico que dice:

##### "2. ANTECEDENTES:

- a. *Texto de Publicidad: Examen Médico.*
- b. *Tipo de anuncio: Pendón*
- c. *Ubicación de elementos: Carrera 15 No. 85 - 96*
- d. *Área de exposición: 2m2 aprox.*
- e. *Tipo de establecimiento: Comercial*
- f. *Dirección publicidad: Carrera 15 No. 85 - 96*
- g. *Localidad: Chapinero*
- h. *Sector de actividad: residencial con zonas delimitadas de comercio y servicio*
- i. *Fecha de la visita: 20/04/2010*

(...)

##### 5. CONCEPTO TÉCNICO:

- b. *Se sugiere al Grupo Legal imponer dentro del acto administrativo el cobro de desmonte del elemento por un valor de (0.3) Cero punto tres SMLMV."*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado, realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de

### RESOLUCIÓN No. 00513

la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo a lo anterior, y el Informe Técnico No. 11559 del 12 de Julio de 2010, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual a la señora LUZ MARLENY HOLGUIN PIÑEROS, del elemento hallado en el operativo realizado el 20 de Abril de 2010, costo determinado en cero punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, , equivalentes a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$176.850.00) MONEDA CORRIENTE.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

*“ARTICULO 15°.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1° del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta”. (...)*

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

*“ARTÍCULO 20°.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Informe Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la Carrera 15 No. 85 -96 de esta ciudad, correspondientes a cero punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a , equivalentes a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$176.850.00) MONEDA CORRIENTE, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire,

### RESOLUCIÓN No. 00513

Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a LUZ MARLENY HOLGUIN PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.302.023, al pago de punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$176.850.00) MONEDA CORRIENTE, como costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Pendón, que se encontraba instalado en la Carrera 15 No. 85 - 96 de esta ciudad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La propietaria de los elementos desmontados, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a LUZ MARLENY HOLGUIN PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.302.023 propietaria del establecimiento de comercio Optica Junior, en la Carrera 15 No. 85-96 de esta Ciudad.

**RESOLUCIÓN No. 00513**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**Dado en Bogotá a los 09 días del mes de mayo del 2013**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Exp.: sda-08-2011-1761

**Elaboró:**

Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C.: 10323975 22	T.P.: 180925	CPS: CONTRAT O 212 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/12/2012
------------------------------	----------------------	--------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Norma Constanza Serrano Garces	C.C.: 51966660	T.P.: 143830	CPS: CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/04/2013
--------------------------------	----------------	--------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C.: 79254526	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	9/05/2013
-----------------------	----------------	-------	------	---------------------	-----------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 21-06-2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (200 ), se notifica personalmente el contenido de Resolución 00512 al señor (a) Luz Marleny Holguín en su calidad de representante.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 68302.023 de Tome, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.C.T., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: [Signature]  
Dirección: Cra 15 # 85-96  
Telefono (s): 6103480  
QUIEN NOTIFICA: Alejandra Avila

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 02 JUL 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA